

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

Ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número derechos fundamentales 2323/2001 contra la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones contra resoluciones de fechas 29 de octubre de 2001, 11 de diciembre de 2001, sobre requerimiento de información, y para que sirva de emplazamiento en forma a los posibles interesados, para que puedan comparecer y personarse en las presentes actuaciones en el término de cinco días expido y firmo el presente.

Madrid, 24 de enero de 2002.—La Secretaria judicial.—3.919.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 12 de Bilbao.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada doña Eugenia Fraile Sánchez.

En Bilbao (Vizcaya), a 17 de diciembre de 2001.

Ratificada la solicitud presentada por don Jesús Arizaga López, representante legal de "Arizaga, Bastarrica y Compañía, Sociedad Anónima", se admite a trámite, incoándose el procedimiento que se insta sobre extravío de cuatro pagarés, números 443/151/90, 443/152/90, 443/153/90 y 443/154/90, vencidos el 7 de marzo de 2000, emitidos por el "Banco Hipotecario, Sociedad Anónima", hoy "Banco Bilbao Argentaria, Sociedad Anónima", en el que se tendrá personado a dicho solicitante, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en el domicilio designado.

Publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" la denuncia, fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor de los pagarés pueda comparecer y formalizar oposición, si a su derecho conviniera.

Si dentro del plazo se presentare un tercero, aportando los pagarés y oponiéndose a esta denuncia, se dará traslado al Ministerio Fiscal, conforme dispone el artículo 86 de la misma Ley Cambiaria y del Cheque.»

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Bilbao, 18 de diciembre de 2001.—El Secretario.—3.142.

BILBAO

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 770/01, se ha admitido la denuncia formulada por don Roberto Ruiz Cabeza y don José María Ruiz Cabeza acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan que fueron adquiridos por los denunciados bajo la mediación de la entidad «Promociones y Asesoría Financiera, Sociedad Anónima», y a través de la sociedad de valores «Bravo y Garayalde, S. V. B.», en su condición de intermediaria financiera, diez cédulas hipotecarias del «Banco Hipotecario de España», emisión 3 de enero de 1991, por importe nominal de 3.500.000 pesetas (350.000 pesetas nominales cada una de ellas), siendo desposeídos de ellos.

Títulos desposeídos:

Don Roberto Ruiz Cabeza, 5 cédulas de la 393/91 a la 397/91.

Don José María Ruiz Cabeza, 5 cédulas de la 398/91 a la 402/91.

Por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Bilbao, 11 de enero de 2002.—El Juez.—La Secretaria del Juzgado.—3.308.

BILBAO

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Por auto de esta fecha, dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al número 869/01, se ha admitido la denuncia formulada por «Arizaga, Bastarrica y Cia., Sociedad Anónima», acordando la prohibición de la negociación en Bolsa de los títulos que a continuación se expresan y suspendiendo el pago del principal e intereses o dividendos correspondientes a dichos títulos que fueron adquiridos por el denunciante mediante la sociedad «Benito y Monjardín, Sociedad de Valores y Bolsa, Sociedad Anónima», siendo desposeído de ellos.

Títulos desposeídos:

I. Ya vencido el 15 de mayo de 2000, por el precio de adquisición de 2.186.327 pesetas, tres cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 18 de mayo de 1990. Pesetas nominales: 3.000.000. Pesetas vencimiento: 3.000.000, adquiridas a medio

de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

II. Ya vencido el 3 de diciembre de 2001, por el precio de adquisición de 6.614.184 pesetas, cuatro cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 27 de abril de 1992. Pesetas nominales: 4.000.000. Pesetas vencimiento: 10.349.440, adquiridas a medio de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

III. Pendiente de vencimiento el 21 de junio de 2002, por el precio de adquisición de 1.223.363 pesetas, dos cédulas del Banco Hipotecario. Fecha de emisión: 25 de junio de 1990. Pesetas nominales: 2.000.000. Pesetas vencimiento: 2.000.000, adquiridas a medio de la «Sociedad de Valores y Bolsa Benito y Monjardín, S. V. B.».

Por la presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Bilbao (Vizcaya), 15 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.116.

CUENCA

Edicto

Doña María Victoria Orea Albares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cuenca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 18/1996 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de don José María Cañas Alcocer contra «Prodecer, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de marzo de 2002 a las once horas, a las con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» número 16150000150018/96 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

La certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores

y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de abril de 2002 a las once horas sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de mayo de 2002 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de no poder llevarse a cabo la notificación a los demandados por cualquier causa, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Vivienda sita en Cuenca, calle Colón, 67, 3.º, derecha, con una superficie útil de 101,24 metros cuadrados, tiene anejo el trastero número 5, de 4 metros cuadrados. Precio tasación: 26.400.000 pesetas.

2. Vivienda sita en Cuenca, calle Colón 69, 4.º, derecha, de una superficie útil de 80,86 metros cuadrados, tiene anejo el trastero número 6, de 4 metros cuadrados. Precio tasación: 21.200.000 pesetas.

3. Garaje número 8, sito en Cuenca, calle Colón, números 67 y 69, con una superficie de 9,90 metros cuadrados de superficie útil, tiene anejo el trastero número 14, de 46 metros cuadrados de superficie útil, que actualmente es un apartamento en planta de cámara. Precio tasación: 5.600.000 pesetas.

4. Garaje 9, sito en Cuenca, calle Colón, números 67 y 69, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Precio tasación: 2.100.000 pesetas.

5. Garaje 37, sito en Cuenca, Calle Colón, números 67 y 69, con una superficie útil de 9,90 metros cuadrados. Precio tasación: 2.100.000 pesetas.

Se hace constar que dichas fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad de Cuenca a nombre de la demandada, según certificación del mismo de fecha 14 de junio de 1999, constando escritura de obra nueva, división horizontal y constitución de servidumbre a favor de «Prodecer, Sociedad Limitada».

Cuenca, 18 de diciembre de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—3.524.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 988/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», contra «Sol Thermic, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

Primero.—Se ha señalado para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo de 2002, a las doce horas, por el tipo de 20.000.000 de pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente la cantidad correspondiente, en la cuenta de consignaciones que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente 2440, en forma legal.

Segundo.—Para el supuesto que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta

el próximo día 10 de abril de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercero.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de mayo de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinto.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Sexto.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las certificaciones registrales en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todos los licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarían subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciéndose el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Octavo.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil a aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniéndose subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbano.—Pieza de tierra de figura muy irregular, situada en el término de Montmell, partida Marmellá de procedencia de la heredad de Sant Joan, de cabida 20.800 metros 20 decímetros 60 centímetros, equivalentes a 550.555 palmos, todos cuadrados. Linda: Norte, parte con calle número 7, abierta en la total finca, parte de zona verde, y parte con parcela 366, de igual procedencia; al este, con calle número 7 en parte, y con una pequeña plaza que dicha calle forma con la calle número 9; al oeste, con calle número 9, también abierta en la total finca, y al sur, con la propia calle número 9.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Vendrell al folio 125 del libro 17 del Ayuntamiento de Montmell, tomo 316 del archivo, finca número 1.306.

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Secretario.—3.193.

MURCIA

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia, expediente de liberación de cargas 1.017/2001, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de el/la Secretario judicial doña Carmen Rey Vera, del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia.

En Murcia, a 14 de diciembre de 2001.

Recibido el precedente escrito de don Amalio Bautista Navarro, documentos que se acompañan y copias, se admite a trámite, incoándose el expediente de liberación de gravámenes que se insta, registrándose en el libro correspondiente y sustanciándose por las normas establecidas en el artículo 210 de la Ley Hipotecaria, teniéndosele, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias. Citese al titular registral de la carga don Juan Rubio de

la Torre, que se pretende liberar a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer en el expediente, haciendo uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y no constándole al solicitante el domicilio del titular de la carga, expidase edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la citación de todas las personas que pudieran tener derechos o intereses legítimos.

Hágase entrega del edicto al solicitante don Amalio Bautista Navarro para que cuide de su diligenciado.»

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Juan Rubio de la Torre y citación en este expediente de todas las personas que pudieran tener derechos o intereses legítimos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 14 de diciembre de 2001.—El/La Secretario.—3.523.

NEGREIRA

Cédula de notificación

Doña Mercedes Rodríguez Fraga, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Negreira,

Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 244/00 a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Rafael Pallas Deus, don Jesús Pallas Anido, Susana Isabel Castro Sánchez y Carmen Deus García, en reclamación de 33560,88 euros (5.584.061 pesetas) de principal más 15567,57 euros (2.590.225 pesetas) para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia

Juez señora Rodríguez Piorno.

En Negreira, a 21 de enero de 2002.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, únase a los autos de su razón; cítese de remate al/a demandado/a, en paradero desconocido, don Rafael Pallas Deus y doña Susana Isabel Castro Sánchez, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acordó y firma su señoría y doy fe.»

Y, para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados, en ignorado paradero don Rafael Pallas Deus y doña Susana Isabel Castro Sánchez, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido, sello y firma la presente, en Negreira a 21 de enero de 2002.—El/la Juez.—El/la Secretario.—3.699.

NOVELDA

Edicto

Doña Mercedes Matarredona Rico, Juez de Primera Instancia número 2 de Novelda,

Hace saber:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Procurador don Javier Gómez Gras, actuando en nombre y representación de «Construcciones Litro, Sociedad Limitada», según